

**Excluido**

Don Marco A. López Cerdá (D. N. I. 21.615.640). No enumera qué requisitos reúne de los comprendidos en la norma II de la Orden de convocatoria.

Contra esta Resolución se podrá interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de su publicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de noviembre de 1974.—El Subdirector general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

**24601** **RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición a plaza de Profesor agregado del grupo V, «Mecánica», en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Valencia.**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 12 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre próximo pasado).

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición, en libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo V, «Mecánica», en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Valencia, constituida por los siguientes señores:

**Admitidos**

Don Vicenta Camarena Baña (D. N. I. 20.363.655).  
Don Justo Nieto Nieto (D. N. I. 22.858.486).  
Don Miguel Angel Herrero García (D. N. I. 3.393.000).  
Don Pedro Coca Rebolledo (D. N. I. 7.589.284).  
Don Antonio Herranz García (D. N. I. 2.449.588).  
Don Alberto Gómez Trapote (D. N. I. 12.142.031).

**Excluidos**

Don Angel María Sánchez Pérez (D. N. I. 27.149.729). No acompaña informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

Don Gerardo Delgado Barrio (D. N. I. 33.159.198). No acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior. No presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

Don Pastor Santamarina Pol (D. N. I. 19.522.494). No enumera qué requisitos reúne de los comprendidos en la norma II de la Orden de convocatoria.

Don Luis Ortiz Berrocal (D. N. I. 596.814). No enumera qué requisitos reúne de los comprendidos en la norma II de la Orden de convocatoria. No acompaña certificación docente o investigadora. No presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior. No enuncia lo establecido en el párrafo segundo de la norma III de la Orden de convocatoria.

Don Jaime Linares Galiana (D. N. I. 21.317.838). No enuncia lo establecido en el párrafo segundo de la norma III de la Orden de convocatoria.

Don Juan José Icaza Zabala (D. N. I. 14.158.148). No acompaña informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

Los interesados podrá interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de su publicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de noviembre de 1974.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

**24602** **RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas para la provisión de tres plazas vacantes en la plantilla de personal auxiliar de la Universidad de Murcia por la que se acuerda la fecha, lugar y hora de celebración de las mismas y se convoca a los opositores admitidos.**

Constituido el Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas para la provisión de tres plazas vacantes en la plantilla de personal auxiliar de la Universidad de Murcia, con-

vocadas por Resolución de 30 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de abril), se acuerda la fecha, hora y lugar on que tendrá lugar la celebración de las mismas y se convoca en llamamiento único a todos los opositores admitidos:

Día 19 de diciembre de 1974, a las diez de la mañana, en la sala de Juntas de la Universidad de Murcia.

Los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad.

Murcia, 21 de noviembre de 1974.—El Presidente del Tribunal, Antonio Reverte Moreno.

**24603** **RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido para proveer plazas de Profesores adjuntos en la disciplina de «Historia General de la Cultura» de la Facultad de Filosofía y Letras, por la que se convoca a los señores opositores admitidos.**

Nombrado el Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición restringido de Profesores adjuntos de Universidad para la disciplina de «Historia General de la Cultura» de la Facultad de Filosofía y Letras, en virtud de Orden ministerial de 10 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre), se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición en la referida disciplina, para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las tres treinta horas del día 14 de enero de 1975, en la Facultad de Filosofía y Letras, edificio B. Seminario Arte, planta novena, de la localidad de Madrid.

Dichos señores opositores aportarán el día indicado los trabajos y documentación a que se refiere la base decimotercera de la convocatoria.

En el mencionado acto se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores, así como se fijará la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, de acuerdo con la norma octava de la convocatoria.

Asimismo se hace público, de acuerdo con la norma décima, que el temario del primer ejercicio estará expuesto en el tablón de anuncios de la Facultad de Filosofía y Letras, edificio B, con quince días de antelación a la fecha del comienzo del mismo.

Madrid, 23 de noviembre de 1974.—El Presidente, J. M. Azcárate Ristori.

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**24604** **RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas correspondientes a la plantilla de personal facultativo titulado superior de los servicios jerarquizados del Centro Médico Asistencial «Marqués de Valdecilla», de Santander.**

La Orden del Ministerio de Trabajo, de fecha 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo), desarrolla lo dispuesto en el Decreto-ley de la Jefatura del Estado número 13/1971, de 22 de julio, y el Decreto número 1873/1971, de 23 de julio, dando normas para la provisión de plazas de Facultativos de las Instituciones Sanitarias jerarquizadas de la Seguridad Social.

La Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado», de fecha del 20) declara Centro Asistencial Especial de la Seguridad Social a la Residencia Sanitaria «Cantabria», de Santander.

La Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social, de fecha 15 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 26), publica el Reglamento de la Residencia «Cantabria», debiendo coordinar ésta su actuación con la Casa de Salud «Valdecilla», de Santander, y otros Centros que sean autorizados a integrarse en el Centro Médico Asistencial Nacional «Marqués de Valdecilla», de la Seguridad Social y de la Diputación Provincial de Santander, a efectos de la conjunta planificación de actividades hospitalarias asistenciales de dichas Instituciones y cualquier otra que pueda determinarse en el futuro.

En cumplimiento de lo dispuesto en dichos textos legales, se declaran vacantes y convoca a concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria «Cantabria», que realizarán sus funciones en cualquiera de los Centros que integran y constituyen el Centro Médico Asistencial Nacional «Marqués de Valdecilla», incluido el Centro de Diagnóstico y Tratamiento, de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Las plazas que se declaran vacantes y convocan son las que figuran al final de esta convocatoria.

2.º Pedrán concurrir al concurso libre de méritos todos los Médicos con capacidad legal para el ejercicio profesional y con aptitud física, certificada oficialmente, para el desempeño de las plazas.

3.º A las plazas de los Servicios de Análisis Clínicos y Bacteriología podrán concurrir, además, los Licenciados o Doctores en Farmacia, y los Licenciados y Doctores en Ciencias Químicas, con capacidad legal y aptitud física para el ejercicio de su profesión.

4.º A las plazas de los Servicios de Farmacia podrán concurrir los Licenciados o Doctores en Farmacia, con capacidad legal y aptitud física para el ejercicio de su profesión.

5.º A las plazas de Psicólogos podrán concurrir los titulados en Psicología, con capacidad legal y aptitud física para el ejercicio de su profesión.

6.º La solicitud para tomar parte en el concurso libre se formalizará en el modelo de instancia que se inserta en esta convocatoria, debidamente reintegrada y dirigida al Director general del Centro Médico Asistencial Nacional «Marqués de Valdecilla», y habrán de tener entrada en el Registro del Centro Médico Nacional, en Santander, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el plazo a las trece horas del último día.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Recibo de haber ingresado en el Centro Médico Nacional la cantidad de 500 pesetas en concepto de derecho de concurso.

b) Historia profesional, donde conste el expediente académico, Instituciones hospitalarias o de Investigación donde se haya formado el aspirante, referencias concretas de los servicios donde haya trabajado, tiempo de servicios prestados y, en su caso, referencia exacta de sus publicaciones científicas, indicando cuantos datos permitan a la Comisión de Selección conocer con exactitud dichas publicaciones.

La Comisión de Selección podrá requerir directamente de los interesados, y éstos estarán obligados a presentar ante la misma, documentación acreditativa de los méritos consignados en la historia profesional por cada aspirante. Los documentos originales aportados por el aspirante le serán devueltos una vez examinados por la Comisión.

Los aspirantes consignarán en sus instancias el domicilio al cual habrán de dirigirse, en su caso, las comunicaciones de la Comisión, siendo de su exclusiva responsabilidad la incomparación ante la misma cuando se deriven de errores de la consignación de su domicilio.

7.º Los aspirantes deberán solicitar en una instancia la plaza de Jefe de Servicio. Si solicitaran plaza de más de una especialidad, formularán tantas instancias como especialidades. Si se solicitaran, además, plazas de Jefe de Sección o adjuntos, deberán formular una instancia independiente para cada una de dichas categorías.

Cuando un concursante presente más de una instancia, acompañará necesariamente a cada una de ellas una copia de la historia profesional a que se refiere el punto b) de la base 6.º de esta convocatoria.

8.º Los derechos de concurso a que se refiere la base 6.º de esta convocatoria serán únicos, cualquiera que sea el número de instancias presentadas. Cuando un concursante formalice dos o más instancias, hará referencia en todas ellas del recibo de haber ingresado los derechos de concurso en el Centro Médico Nacional.

9.º Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de admitidos y excluidos al concurso de méritos, con expresión, en este caso, de las causas por las cuales fueron excluidos. Subsanadas, en su caso, las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la correspondiente lista complementaria.

10.º El concurso libre será juzgado directamente por la Comisión de Selección de Personal, constituida, según determina el artículo 21 del Reglamento de la Residencia Sanitaria «Cantabria», y el Reglamento General del Centro Médico Asistencial Nacional «Marqués de Valdecilla». Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente: El Director general del Centro Médico Asistencial Nacional «Marqués de Valdecilla».

Vicepresidente: El Director de la Residencia «Cantabria».

Vocales: Los Jefes de Departamento del Centro Médico Nacional.

Secretario: Actuará como tal el Jefe del Departamento de mayor edad.

Para la provisión de plazas de Jefe de Sección y de Médicos adjuntos formarán parte de la Comisión de Selección de Personal, como Vocales, el Jefe de Servicio o Sección correspondiente a la especialidad de que se trate, actuando en dicho caso como Secretario.

Los acuerdos de la Comisión sólo serán válidos cuando actúe integrada, al menos, por la mitad, más uno de sus componentes.

11.º La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» los nombres de los miembros de la Comisión de Selección de Personal. Dicha

Comisión procederá a constituirse seguidamente para cumplir los cometidos que son de su competencia y formular la correspondiente propuesta de adjudicación de plazas de Jefe de Servicio y, en su caso, de Jefe de Sección.

12.º La Comisión de Selección se entenderá constituida con la presencia, al menos, de la mitad, más uno de sus miembros. Procederá al examen de la documentación presentada para las plazas de Jefe de Servicio y, en su caso, de Jefe de Sección. En la primera sesión celebrada, la Comisión acordará los criterios calificadores y sistemas de calificación, que se hará constar expresamente en el acta correspondiente.

13.º Cuando la Comisión de Selección acuerde celebrar entrevistas con los concursantes, les citará personalmente, con una antelación mínima de ocho días.

Si el concursante justificara debidamente antes o el mismo día para el que ha sido citado, su incomparecencia, se considerará automáticamente citado ocho días después, a la misma hora y en el mismo local, si no compareciese, quedará decaído en su derecho de concurso. La entrevista será realizada precisamente ante la Comisión, debidamente constituida.

14.º Cuando la Comisión de Selección acuerde realizar pruebas prácticas, anunciará públicamente dicho acuerdo en el cuadro de anuncios del Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», así como el modo de realización de dichas pruebas, sin perjuicio de citar a los concursantes personalmente, de igual modo al especificado en la base anterior. La realización de la prueba será hecha ante la Comisión de Selección, debidamente constituida, y tendrá carácter público.

15.º La Comisión de Selección, terminada la actuación, elevará la correspondiente propuesta a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, respecto de las plazas convocadas de Jefe de Servicio y, en su caso, de Jefe de Sección, que, en ningún caso, excederá del número y clase de plazas convocadas, acompañándose a dicha propuesta los originales de las actas de las sesiones celebradas.

16.º La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución del concurso referido a plazas de Jefes de Servicio y, en su caso, de Jefe de Sección, adjudicando las plazas publicadas.

17.º Una vez tomada posesión de sus plazas los titulares de las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, haciendo público los nombres de los Jefes de Servicio o de los Jefes de Sección, si no estuvieran cubiertas las plazas de Jefes de Servicio, que han de formar parte de la Comisión de Selección para juzgar las plazas de Jefes de Sección y de adjuntos, que correspondan a su especialidad.

18.º La Comisión de Selección de Personal constituida para juzgar las plazas de Jefes de Sección y de adjuntos procederá de modo igual que para las plazas de Jefes de Servicio y con las mismas formalidades, pudiendo realizar entrevistas personales y pruebas prácticas.

19.º Terminada la actuación de la Comisión de Selección, formulará ésta a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión la correspondiente propuesta de adjudicación de dichas plazas.

20.º La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución del concurso libre de méritos de las plazas de Jefes de Sección o de adjuntos, juzgadas por la Comisión de Selección, adjudicando las mismas.

21.º Todas las resoluciones de la Delegación General, resolviendo el concurso libre de méritos, harán constancia expresa del plazo posesorio, que será de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la correspondiente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

22.º Las plazas que se adjudiquen en este concurso estarán dotadas con los honorarios previstos en la Orden del Ministerio de Trabajo de 25 de junio de 1973 y disposiciones concordantes.

23.º El Facultativo al que se adjudique plaza, en virtud del concurso que se convoca en la presente Resolución, realizará sus funciones en cualquiera de los Centros que integran y constituyen el Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», y en los Centros de Diagnóstico y Tratamiento que formen unidad técnica con el Centro Médico Nacional, según indique la Dirección, teniendo la obligación de prestar personalmente sus servicios asistenciales a todas las personas incluida en la normativa asistencial de dicho Centro, cualquiera que sea su origen, clasificación y procedencia.

24.º La dedicación del personal Facultativo de los Servicios jerarquizados del Centro Médico Nacional, que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria, será de cuarenta y dos horas semanales.

25.º Los Jefes de Sección y adjuntos que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria tendrán la obligación de cubrir los turnos que se estime necesario, con las compensaciones horarias o económicas correspondientes, a fin de conseguir la ininterrumpida actividad asistencial del Centro durante las veinticuatro horas del día.

26.º Las plazas de las plantillas del Centro Médico Asistencial Nacional «Marqués de Valdecilla» serán incompatibles con cualquier otro cargo o puesto, hospitalario o no, cuyos horarios de trabajo sean coincidentes con el de la plaza de que se trate, dentro del servicio jerarquizado de la Institución. La Delegación

ción General del Instituto Nacional de Previsión podrá autorizar, en casos excepcionales, y a efectos del desarrollo de las funciones docentes, compatibilidades cuando así lo aconsejen los intereses de la institución.

27. Los Facultativos que obtengan plaza en el concurso que se convoca en la presente Resolución quedarán sometidos al Reglamento de la Residencia Sanitaria «Cantabria» y al General para el Régimen, Gobierno y Servicio del Centro Médico Asistencial Nacional «Marqués de Valdecilla».

28. La Comisión de Selección podrá declarar desiertas las plazas si considera que los solicitantes no reúnen las condiciones idóneas para el desempeño de las mismas.

29. Se concede un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición contra esta convocatoria ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión.

Madrid, 22 de octubre de 1974.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

#### MODELO DE INSTANCIA QUE SE CITA

Ilmo Sr.:

Don ..... Licenciado en ..... nacido en ..... provincia de ..... el día ..... de ..... de 19..... con residencia actual en ..... calle de ..... número ..... a V. I. con el debido respeto,

EXPONE: Que el «Boletín Oficial del Estado» de ..... de ..... de 19..... publica Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, convocando concurso libre de méritos para provisión de plazas de Facultativos en el Centro Médico Asistencial Nacional «Marqués de Valdecilla».

Reuniendo las condiciones establecidas en la convocatoria para tomar parte en el concurso,

SUPLICA: a V. I. admita la presente instancia para concursar a una plaza de ..... de la especialidad de ..... acompañando los documentos preceptivos que al dorso se citan.

Dios guarde a V. I.

..... a ..... de ..... de 19.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO MEDICO ASISTENCIAL NACIONAL «MARQUES DE VALDECILLA», SANTANDER.

#### Dorso que se cita

Documentación que se acompaña:

- Recibo de derechos.
- Historia profesional.

#### PLAZAS DECLARADAS Y CONVOCADAS

Especialidad	Jefes de Servicio	Jefes de Sección	Adjuntos	Especialidad	Jefes de Servicio	Jefes de Sección	Adjuntos
<b>Análisis Clínicos:</b>				Psiquiatría .....		3	1
Bacteriología e Infección .....			1	Psicología .....			1
Análisis Clínicos .....		6	6	Medicina Intensiva .....			16
Anatomía Patológica .....		2	2	<b>Cirugía:</b>			
Anestesia y Reanimación .....		1	11	Cirugía General y del Aparato Digestivo .....		2	2
Electroencefalografía y Miografía .....		1		Cirugía Maxilofacial y Estomatología .....		2	1
<b>Radiología y Medicina Nuclear:</b>				Oftalmología .....	1	2	2
Radioterapia .....			2	Otorrinolaringología .....		2	3
Medicina Nuclear .....	1		1	Cirugía Plástica y Quemados .....	1		
Electrología .....		5	4	Urología .....		1	1
Radiodiagnóstico .....				Traumatología y Ortopedia .....	1	3	3
<b>Medicina Interna:</b>				Rehabilitación .....		3	1
Medicina Interna .....		4	2	Ginecología .....	1	4	3
Dermatología .....		1	1	Medicina Pediátrica .....		4	4
Digestivo .....		2	2	Farmacología .....	1		2
Endocrinología .....		1	1				
Cardiología .....	1	1	1	<b>Total .....</b>	<b>7</b>	<b>52</b>	<b>77</b>
Hematología .....	1		3				